Que tenga buen cobro y asi lo acordaron

Sobre q. los ganados no entren en el pago de abajo

y tenaz acordaron y mandaron que las mulas y machos de labor entren a pacentar la yerba y rrastrojos des pues de aber sacado los arroces este presente año y pro y ber y mandan que ningun ganado bacuno lanar ni cabrio ni de otro genero puedan entrar a pa centar en el dicho pago, pena a cada uno q. lo contrabiniere por la primera bez doce rreales y quatro dias de carcel y por la segunda la dicha pena y carcel doblada y la tercera mill mara bedis y destierro de esta villa y su termino a bolun tad de el concejo justicia y rregimiento de esta villa y lo mismo guarde y cumpla el obligado de las car nes de esta villa so las dichas penas — y se les per mite a los dichos ganados bacunos lanares y ca brios que puedan entrar a pacentar en la guer ta de arriba en los pagos de la guerta de arriba y en morera les biejos sin que yncurran en pena alguna despues de aber segado y sacado los arroces de ello y no en otra forma so las penas de suso rrefe ridas cada uno que lo contrario hiciere y se permite que qualquier vecino pueda hacer las causas y denun ciaciones y que sean creidos por su juramento y no soli dun a quien desde luego se les da y aplican las par tes que les tocan como a ministros de justicia — y mandan a los ministros de justicia guardas y merinos de el campo y guerta de esta villa lo cumplan so la

Sobre los espigadores

pena de suso rreferidos por cada bez que lo contrario hicieren —

Otro si dijeron que a respiramentado el grabe daño que rresulta de permitir que los espigadores de trigos y a rroces y otros frutos espiguen entre las manadas haces y montones de lo segado porque hacen grande sur